

<b>Fecha</b>	<b>Revisión</b>	<b>Modificación</b>	<b>Solicitado por</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>		
<b>PROYECTO</b>	<b>EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO</b>		
<b>Preparado por:</b>		<b>Verificado por:</b>	
Pablo Espitia			
<b>Validado por:</b>		<b>Fecha de Elaboración:</b>	
Samuel González		Junio 2023	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1</b>	<b>Alcances Generales del Proyecto</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Normativa</b> .....	<b>7</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Requerimientos Ambientales</b> .....	<b>7</b>
<b>2.2</b>	<b>Alcance Específico del Proyecto</b> .....	<b>10</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Plan de Trabajo</b> .....	<b>11</b>
<b>2.3</b>	<b>Precio Concertado de los Trabajos</b> .....	<b>12</b>
<b>2.4</b>	<b>Responsabilidad por Perjuicios, Equipos, Herramientas y Materiales</b> .....	<b>13</b>
<b>2.5</b>	<b>Recurso Humano para la Ejecución del Contrato</b> .....	<b>14</b>
<b>2.5.1</b>	<b>Perfiles de Personal Contratista</b> .....	<b>15</b>
<b>2.5.2</b>	<b>Identificación del Personal Mediante el Uso de Carné</b> .....	<b>20</b>
<b>2.5.3</b>	<b>Uniformes de Personal Operativo</b> .....	<b>22</b>
<b>2.5.4</b>	<b>Requerimiento de Vehículos, Equipos y Herramientas</b> .....	<b>22</b>
<b>2.5.5</b>	<b>Identificación y Señalización de Vehículos</b> .....	<b>23</b>
<b>2.5.6</b>	<b>Transporte de Materiales y Equipo</b> .....	<b>23</b>
<b>2.5.7</b>	<b>Obligaciones de EL CONTRATISTA</b> .....	<b>23</b>
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS</b> .....	<b>25</b>
<b>3.1</b>	<b>Asignación de Trabajo</b> .....	<b>25</b>
<b>3.2</b>	<b>Formas de Ejecución del Trabajo</b> .....	<b>25</b>
<b>3.3</b>	<b>Materiales Para Utilizar Según Procedimiento Operativo</b> .....	<b>26</b>
<b>3.4</b>	<b>Manejo y Almacenamiento de Materiales y Equipos</b> .....	<b>27</b>
<b>3.5</b>	<b>Prestaciones de Cuenta</b> .....	<b>29</b>
<b>3.6</b>	<b>Verificación y Pago de Trabajos Realizados</b> .....	<b>30</b>
<b>3.7</b>	<b>Propiedad de los Trabajos</b> .....	<b>30</b>
<b>4</b>	<b>INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN</b> .....	<b>31</b>
<b>5</b>	<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD</b> .....	<b>31</b>
<b>5.1.1</b>	<b>Gestión de seguridad del contratista</b> .....	<b>36</b>

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

<b>6 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD.....</b>	<b>42</b>
<b>7 CONTINUIDAD DEL SERVICIO.....</b>	<b>43</b>
<b>8 PENALIZACIONES.....</b>	<b>44</b>
<b>8.1 Penalizaciones por Falta.....</b>	<b>45</b>
<b>8.2 Costo Adicional a las Penalizaciones.....</b>	<b>50</b>
<b>8.3 Penalizaciones Conmutables.....</b>	<b>50</b>
<b>8.4 Procedimientos de Aplicación de Penalizaciones.....</b>	<b>51</b>
<b>9 EVALUACIÓN.....</b>	<b>51</b>
<b>9.1 Aspecto para Evaluar.....</b>	<b>51</b>
<b>9.2 Periodicidad de la Evaluación.....</b>	<b>51</b>
<b>9.3 Evaluación Sobre la Gestión de ENSA realizada por EL CONTRATISTA.....</b>	<b>51</b>

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

	<b>Términos</b>	<b>Connotación</b>
A	Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual <b>ENSA</b> acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos del contrato.
	Administrador de Contrato	Empleado designado por <b>ENSA</b> formalmente para la Administración de Proyecto. Esta persona actuará como representante autorizado para todos los propósitos del contrato y será el vínculo oficial de comunicación entre <b>ENSA</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> . Esta designación será notificada a todas las partes interesadas por escrito.
	Aprobado / Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por <b>ENSA</b> .
B	Bodega de Contratista	Espacio dispuesto por <b>EL CONTRATISTA</b> para recibir, distribuir y almacenar todos los materiales del inventario de <b>ENSA</b> para la ejecución del proyecto.
C	Caso Fortuito	Proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como un naufragio, un terremoto, una conflagración y otros de igual o parecida índole, de acuerdo al Artículo 34-D del Código Civil de la República de Panamá.
	Cláusula	Condición de un contrato que debe respetarse o de lo contrario implicará un castigo o el desembolso de una indemnización.
	Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un contrato con <b>ENSA</b> para la ejecución del proyecto.
	Contrato	Es el acuerdo escrito celebrado entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>ENSA</b> para el suministro de bienes, de servicios y/o ejecución del proyecto.
	Comisionamiento	Conjunto de pruebas necesarias para verificar que el proyecto ejecutado, cumple con los requisitos definidos inicialmente.
	Cronograma	Documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y finalización, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

	<b>Términos</b>	<b>Connotación</b>
D	Derecho de Autor	Término jurídico establecido, el cual describe y determina los derechos que se tiene sobre el servicio brindado.
	Días Calendarios	Son todos los días del año, sin excepción. Se quiere dar a entender que no se diferencia entre unos y otros a efectos legales, teniendo todos los días las mismas condiciones y contando todos por igual.
	Días Laborales o Hábiles	Son todos los días calendario, exceptuando los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el Gobierno de la República de Panamá.
E	ENSA	Nombre de la empresa acreedora del proyecto y dueño de la totalidad de este.
F	Fuerza Mayor	Situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34-D del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualquiera otra circunstancia similar imprevisible.
I	Inspector	Es la persona designada por <b>ENSA</b> para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a <b>EL CONTRATISTA</b> .
M	Memoria Técnica	Es el conjunto de documentos que describen completamente el objeto o solución técnica, de forma que una persona con la formación suficiente pueda desarrollarla sin problemas.
	Metodología	Define y sistematiza el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos que se deben seguir durante el desarrollo del proyecto.
N	Normas	Reglas que se establecen con el propósito de regular el comportamiento del proyecto y así procurar mantener un orden.
P	Pericia Laboral	Capacidad o habilidad que presenta el contratista para desarrollar el proyecto.
	Plazo de Entrega	Tiempo total que transcurre desde que se firma el contrato del proyecto hasta que se finaliza la construcción de este.
	Plataforma IBM MAXIMO	Herramienta informática para la emisión y administración del trabajo.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

	Términos	Connotación
	Plataforma SAP	Sistema para la administración de activos, almacén y pagos que se le realizarán a <b>EL CONTRATISTA</b> .
S	Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por <b>EL CONTRATISTA</b> , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante <b>ENSA</b> .
	Sub-Contratista	Es la persona natural o jurídica que llegue a celebrar un contrato directo con <b>EL CONTRATISTA</b> , previamente aprobado por <b>ENSA</b> , para una parte específica del servicio.
U	Unidades Compatibles	Concepto utilizado en la plataforma IBM MAXIMO para identificar el concepto de Unidades Constructivas.

## 2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Las siguientes especificaciones del servicio, comprenden una serie de requerimientos que presiden en la construcción de redes de distribución aéreas que operan a un nivel de tensión de 13.8 kV, sin embargo, la construcción de la red se realizará en aislamiento para 34.5kV.

### 2.1 Alcances Generales del Proyecto

**ENSA**, ha planificado la expansión de la red de distribución eléctrica a través de las mejoras que se indican a continuación:

#### PROYECTO

Suministro de Mano de Obra para la construcción y puesta en servicio del proyecto “**Extensión de Cable Protegido Escobal-Cuipo**”.

Este documento comprende los servicios de mano de obra, suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución adecuada de los trabajos de construcción de las mejoras de red asociadas a la construcción de red eléctrica trifásica de media tensión en cable protegido desde la comunidad de Escobal hasta la comunidad de Cuipo, ubicada en el distrito de Cristóbal, provincia de Colón. El alcance del proyecto involucra las siguientes actividades:

- Instalación de red de distribución MT/BT trifásica en cable protegido.
- Retiro de red de distribución MT/BT existente trifásica y monofásica en cable convencional y reubicación de equipos.

Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, y de acuerdo con la programación de trabajo establecida; debe utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto de este contrato, así como también

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

supervisar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

### 2.1.1 Normativa

Las Norma eléctricas son los documentos que contienen especificaciones eléctricas para garantizar la calidad y el funcionamiento de un producto, también presenta las medidas de seguridad para instalar, proteger y evitar daños tanto al equipo como a la persona que lo coloca o usa. **EL CONTRATISTA** está obligado a regirse con las últimas versiones de las siguientes normas:

- Manual de Normas y Condiciones para la Prestación de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa))
- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa))
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa))
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa))
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas

### 2.1.2 Requerimientos Ambientales

**ENSA**, como empresa socialmente responsable se compromete a evaluar el impacto que este proyecto puede ocasionar al medio ambiente y la población local, con el propósito de mitigar y evitar riesgos al ecosistema. **ENSA** está comprometida con la conservación del medio ambiente, en consecuencia, todas las acciones deberán realizarse teniendo presente la necesidad de limitar el impacto en el medio ambiente.

Deberán respetarse las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la República de Panamá sobre esta materia, al igual que los procedimientos emitidos por **ENSA** en lo concerniente a manejo de productos químicos, desechos peligrosos y manejo de derrame de aceites.

**Dado que el desarrollo del Proyecto de Reconducción-Extensión de Línea de Escobal hasta Cuipo se encuentra en un área de Parque Nacional Protegido y las actividades a desarrollarse se contemplan en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que tiene como referencia el CINU 3510 generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, los mismos requieren de Viabilidad Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental (EslA) aprobados.**

**ENSA** le solicita a **EL CONTRATISTA** que debe presentar un informe ambiental mensual a la Coordinación de Medio de Ambiente y al gestor de proyecto de **ENSA** sobre el cumplimiento de los procedimientos ambientales de **ENSA** y el **Plan de manejo ambiental establecido en el EslA y en la resolución aprobatoria del EslA.**

Este informe podrá ser presentado por el ingeniero residente del proyecto o en su defecto por el Administrador General del Contrato, este informe será parte del insumo que utilizará el Auditor ambiental Externo a **ENSA** y a la Contratista. Para presentar el informe de seguimiento al Ministerio de Ambiente.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Puntos mínimos que debe contener el Informe por parte del adjudicado o licitante:

Solicitante	Descripción
Coordinación de Medio Ambiente de ENSA y área Gestora de Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Introducción</li> <li>▪ Breve descripción del proyecto</li> <li>▪ Seguimiento del cumplimiento de los ítems del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y de la Resolución Aprobatoria</li> <li>▪ Seguimiento y control ambiental en las etapas de desarrollo del proyecto:               <ul style="list-style-type: none"> <li>– <b>Planificación</b> (porcentaje de avance por fases o etapas del proyecto)</li> <li>– <b>Construcción</b> (evidenciar de las medidas preventivas y correctivas descritas en el EsIA y la resolución aprobatoria) por parte del <b>CONTRATISTA</b>.</li> </ul> </li> <li>▪ Orden y limpieza del proyecto (adjudicar evidencia)</li> <li>▪ Señalización y acceso (adjuntar evidencia)</li> <li>▪ Gestión y control de residuos (adjuntar evidencia)</li> <li>▪ Medidas preventivas o correctivas (si aplica)</li> <li>▪ Control de contaminación de suelo (si aplica)</li> <li>▪ Mantenimiento preventivo a equipos y maquinaria (adjuntar evidencias)</li> <li>▪ Control de derrame</li> <li>▪ Control de ruido (adjuntar evidencia)</li> <li>▪ Registros de charlas ambientales y de seguridad. (temas conservación de flora y fauna, orden y aseo, control de derrames Etc).</li> </ul>

ENSA realizará los trámites correspondientes con el Ministerio de Ambiente y se les compartirá a EL CONTRATISTA la resolución emitida por dicha entidad con los puntos que se deberán cumplir.

EL CONTRATISTA debe de cumplir con los siguientes:

- El contratista debe solicitar y gestionar el pago correspondiente de permisos de permisos de poda y tala por la indemnización ecológica.
- El contratista debe mantener un registro de los tiempos de exposición de los operadores de equipos y maquinarias generadoras de ruido (fecha y hora, si aplican).

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

- El contratista debe contar con la aprobación de los sitios para disposición de los residuos sólidos, principalmente de tipo vegetal y restos de materiales de construcción, o mencionar cuál sería su disposición final.
- El contratista debe contar con una empresa certificada que se dedique al traslado seguro de los desechos sólidos y líquidos.
- El contratista debe adquirir sanitarios portátiles y gestionar responsablemente la limpieza y disposición final de los desechos que se generen (deberá contar con evidencias).
- El contratista debe establecer un programa de mantenimiento periódico para la maquinaria y los equipos rodantes que se utilicen durante la construcción del proyecto y evidenciar su cumplimiento.
- El contratista debe prohibir el encendido de las máquinas, mientras no se utilicen con el fin de minimizar las emisiones y ruido en el área.
- El contratista debe establecer un sitio de acopio de materiales reciclables los mismo deben estar identificado según su tipo.
- El contratista debe delimitar los frentes de trabajo para evitar accidentes e incidentes viales o perimetrales.
- El contratista debe colocar letreros informativos sobre el uso de los equipos de protección personal.
- El contratista deberá realizar un levantamiento fotográfico de las áreas donde se desarrollará el proyecto, en el que se observen las condiciones detalladas del sitio (estado de calles o estructuras públicas y privadas), con el fin de evidenciar el estado inicial de los sitios de trabajo, como sustento antes quejas comunitarias en el que se involucre la obra.
- El contratista deberá color el Letrero de aprobación del Estudio de impacto ambiental con las especificaciones que se establecen en la resolución aprobatoria.
- El contratista deberá impartir charlas ambientales y de seguridad (temas conservación de flora y fauna, orden y aseo, control de derrames Etc) deberá presentar evidencia.

**EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de velar por la seguridad ambiental durante la ejecución de este proyecto, estando obligado a solucionar cualquier problema que pueda llegar a ocasionar durante su estadía en el mismo.

En caso de un derrame o contaminación ambiental que se origine en el área de trabajo durante la realización de este proyecto, **EL CONTRATISTA** tiene la responsabilidad de ejecutar un plan de emienda ambiental siguiendo el manual de procedimientos de derrames establecido por ENSA, procurando que cualquier material contaminado sea separado del resto y colocado en bolsas biodegradables, el mismo deberá reportar al coordinador y gestor de proyecto a treves del F.387 – Informe de Incidente – Accidente Ambiental.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Los desechos acumulados producto de una contaminación ambiental deberán ser retirados del área de trabajo. **EL CONTRATISTA** no podrá almacenar dentro del perímetro del proyecto ningún residuo o desecho recolectado y no es responsabilidad de **ENSA** que durante su movilización a un depósito o vertedero produzca secuelas ambientales.

Dentro del área de trabajo, no se podrán almacenar, cajas, tanques, barriles o recipientes sin la previa autorización de **ENSA**. Además, **EL CONTRATISTA** deberá someterse a la aprobación de cualquier solvente o desengrasante por parte de **ENSA**. Se prohíbe el uso de productos con bifenilos policlorados (PCB), halógenos y bioacumulativos.

## 2.2 Alcance Específico del Proyecto

El alcance general de esta contratación consiste en la construcción y puesta en servicio de una red de media tensión de aproximadamente 8.7 kilómetros, con voltaje de aislamiento de 34.5 kV y voltaje de operación en 13.8 kV.

Las especificaciones técnicas cubren los requerimientos para las instalaciones de las líneas aéreas de media tensión en cable protegido, con aislamiento de voltaje de 34.5 KV, circuito aéreo trifásico utilizando estructuras de acuerdo con la necesidad del cableado.

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la instalación, objeto de este contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas para Líneas Aéreas de Media Tensión Vigente de las empresas distribuidoras (en este caso **ENSA**).

**ENSA** facilitará a **EL CONTRATISTA** una copia de los planos aprobados. Y luego de finalizada la obra **EL CONTRATISTA** entregará una copia de los planos como construido (as built), en los cuales registrará todas las modificaciones realizadas al diseño previamente aprobado y deberá colocar el número de la Orden de Trabajo (OT), generado a través de la plataforma de IBM MAXIMO. Ver más detalles en el Punto 4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

A continuación, detallamos las actividades que se requieren realizar:

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL - CUIPO - 8.7 km		
INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN MT/BT		
ID	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Postes	Instalación de 25 postes de concreto, 11 m de altura, 300 daN.
2	Postes	Instalación de 203 postes de concreto, 14 m de altura,
3	Luminarias	Instalación de 209 Luminarias tipo LED.
4	Cable MT	Instalación de aprox. 8.7 km de cable protegido trifásico 477, 35 kV + Mensajero.
5	Transformador	Instalación de 9 transformadores convencionales.
6	Cable BT	Instalación de 2,322 m de preensamblado.
RETIRO Y REUBICACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN MT/BT		
1	Cable MT	Retiro de aprox. 10 km de línea primaria trifásica y monofásica 1/0 AAC.
2	Cable BT	Retiro de aprox. 500 m de secundario abierto existente.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

3	Transformador	Reubicar 21 transformadores existentes.
4	Luminarias	Retiro de luminarias existentes de sodio.
5	Postes	Retiro de 184 postes de concreto y madera.
<b>REALIZACIÓN DE PODAS Y TALAS</b>		
1	Podas	Ejecución de 47 podas.
2	Talas	Ejecución de 27 talas.

### 2.2.1 Plan de Trabajo

La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** debe mostrar un plan de trabajo en el que se detallen los siguientes puntos:

- **Cronograma**

Conforme a los lineamientos y prioridades establecidas por **ENSA**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el cronograma de trabajo detallado y un plan de uso de recursos y metodologías de trabajo acordes a las actividades a realizar.

El cronograma de actividades determina el tiempo de ejecución de cada una de las tareas a realizar, asignando fechas de inicio y fin (duración), recursos (materiales, personas, servicios) y la secuencia en que se llevarán a cabo estas tareas (orden). Así mismo permitirá detectar factores externos o internos que impactan en el desarrollo del proyecto, ajustando las variables necesarias para poder concluir el trabajo en el tiempo establecido.

El periodo de este contrato será de 12 meses, en donde 1 mes corresponderá a la inducción del personal de **EL CONTRATISTA**, 8 meses a la ejecución del proyecto y 3 meses dedicados al cierre administrativo.

PROYECTO	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
RECONDUCCIÓN- EXTENSIÓN CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO												

	INDUCCIÓN
	EJECUCIÓN
	CIERRE ADMINISTRATIVO

Nota: este cronograma se presenta para fines prácticos como un modelo para **EL CONTRATISTA**

- **Recursos**

Los recursos propuestos por el contratista deben ser descritos en su plan de trabajo, incluyendo el organigrama de personal clave, el personal base, los vehículos, equipos pesados, las herramientas de trabajo y de seguridad necesarias para hacer las actividades requeridas, con el fin de poder lograr los objetivos trazados, a la vez que cumplir con los procedimientos operativos y normas de seguridad. Estos documentos pueden ser revisados a común acuerdo durante la ejecución del proyecto siempre que los mismos no se desmejoren en calidad y/o se comprometa el cronograma de ejecución.

- **Metodología**

**EL CONTRATISTA**, deberá realizar una gira al lugar de los trabajos y sus alrededores, complementada con los croquis que serán entregados por **ENSA**, con la finalidad de tener una

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

metodología acorde al proyecto. Esta inspección tiene como objetivo conocer las características topográficas del proyecto tales como:

- Vías de acceso y facilidades de la zona
- Condiciones del sitio que puedan afectar o influir en la ejecución de los trabajos y en su propuesta

El desconocimiento de estas condiciones puntuales, no libera a **EL CONTRATISTA** de su obligación en realizar los servicios del contrato, conforme a las especificaciones contenidas en el presente documento.

### 2.3 Precio Concertado de los Trabajos

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del contrato, en base los precios acordados de este contrato y alcances definidos en las unidades compatibles, tomando como elemento base el **Anexo “Reporte de Biblioteca UC Mano de Obra”** del presente documento, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en las Condiciones Generales y Condiciones Específicas.

Los precios establecidos con el que se reconocerán las unidades compatibles incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos desde el Almacén de **ENSA** hasta la bodega del contratista y desde este último hasta el sitio de los trabajos. **ENSA** podrá incorporar, a través de una Adenda, nuevas unidades compatibles.

Los materiales serán abastecidos conforme a la programación de trabajo a desarrollar en las etapas definidas en la sección de alcance específico. **Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia u otro motivo no será reconocido.**

**ENSA** reembolsará los siguientes gastos no contemplados en las unidades compatibles:

- Pagos de permiso de Entidades Gubernamentales, tales como:
  - Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)
  - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
  - Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT)
  - Ministerio de Obras Públicas (MOP)
  - Ministerio de Ambiente
  - Municipio
  - Servicios de unidades policiales y unidades de tránsito
  - Cualquier otra entidad gubernamental que solicite permisos.

#### 2.3.1.1 Servicio y/o Actividades Extras

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales o extras, deberán ser acordadas entre el colaborador competente de **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, dentro del término de ejecución del contrato.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Son servicios y/o actividades adicionales, aquellas cuya descripción figura en el **Anexo “Reporte de Biblioteca UC Mano de Obra”**, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las allí previstas.

Son servicios y/o actividades extras, aquellas que no figuran en el **Anexo “Reporte de Biblioteca UC Mano de Obra”**, cantidades y precios, pero que siendo la naturaleza de los servicios y/o actividades contratadas, se requiera para la completa terminación, el adecuado funcionamiento y la entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en el **Anexo “Reporte de Biblioteca UC Mano de Obra”**, cantidades y precios, anexos en este contrato.

Todo servicio y/o actividades extra deberá ser acordado previamente entre el gestor técnico y administrativo del contrato y **EL CONTRATISTA** con visto bueno de **ENSA**. Cuando **ENSA** ordene la realización de servicios y/o actividades extras, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades será acordado entre las partes y documentado a través de una enmienda.

En relación con el **Anexo “Cuadro de Precios”**, dentro de la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el mismo debe considerar dentro del Factor de Incremento “Factor Q” los costos indirectos del proyecto, es decir, los costos asociados a alquiler de grúa, canasta, viáticos, Permisología y demás costos de las actividades que se requieran realizar para la ejecución satisfactoria del proyecto.

#### **2.4 Responsabilidad por Perjuicios, Equipos, Herramientas y Materiales**

**EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo u omisión a causa de negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sean necesarios repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repuestos por **EL CONTRATISTA** a su costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puestos a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, deberán presentar un informe escrito al administrador del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que se expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen cómo ocurrió el siniestro que afectó el bien de **ENSA**.

Si los hechos, motivo del incidente o siniestro derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe una copia de la denuncia de los hechos diligenciados ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito. El plazo para cancelar el valor resultante será definido en común acuerdo entre las partes.

**ENSA** podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

**Riesgos por Pérdida de Equipos.** – Queda convenido que **EL CONTRATISTA**, asume todos los riesgos de pérdidas o deterioro de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

propiedad de **ENSA**, o vayan a ser incorporados para la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato.

**Riesgos asumidos por EL CONTRATISTA.** – Cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipo, que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de **LOS SERVICIOS** u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**, y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, equipos o materiales que ésta le haya prestado, y que hayan sido dañados o deteriorados durante la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato.

**Devolución de Materiales.** – Al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste antes de su vencimiento por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver a **ENSA** todos los materiales que fueron entregados y/o removidos durante la ejecución de **LOS SERVICIOS**, al igual que aquellos que son de propiedad de **ENSA** que se le hubiesen sido entregados para ser instalados pero que no fueron instalados de acuerdo a los trabajos que, al efecto, le fijara **ENSA** a **EL CONTRATISTA**. Esta obligación de devolución de materiales solamente aplica para aquellos contratos en que **EL CONTRATISTA** reciba materiales de **ENSA** o retire materiales en campo de propiedad de **ENSA**.

**Cobro por Material No Devuelto.** – Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con su obligación de devolver los materiales en los plazos requeridos por **ENSA** una vez terminado el Contrato, **ENSA** se encontrará facultada para descontar de cualquier cuenta por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, el monto total de los materiales no devueltos tomando como referencia su precio actual o de mercado más un costo adicional por manejo que no superará el siete y medio por ciento (7.5%), así como los impuestos que apliquen por ley.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no mantenga cuentas por pagar a su favor o las que mantenga no cubran la totalidad del monto, **ENSA** procederá a efectuar un descuento por el monto aplicable y por la diferencia existente o el total adeudado, se procederá a emitir una factura en este concepto, la cual prestará mérito ejecutivo en el evento de que **EL CONTRATISTA** no cancele el monto a pagar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario luego de su emisión.

## 2.5 Recurso Humano para la Ejecución del Contrato

Todo el personal que conforme una cuadrilla debe poseer su carné de idoneidad vigente al momento de ejecutar el proyecto, contar con las herramientas y equipos de protección personal indicados en el **Anexo “Listado de EPP – Herramientas Por Cuadrilla”** del presente contrato.

El personal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente.

**ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

Las cuadrillas que proporcione **EL CONTRATISTA** para el desarrollo de este proyecto deberán estar compuesta de la siguiente forma:

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Cuadrilla de Línea Energizada o Línea Viva	
Cantidad	Perfil
1	Capataz/Supervisor
2	Liniero para línea energizada
2	Ayudantes

  

Cuadrilla de Línea Desenergizada o Línea Muerta	
Cantidad	Perfil
1	Capataz/Supervisor
2	Liniero para línea desenergizada
2	Ayudantes

Se entiende que una cuadrilla está completa, cuando está compuesta por todo el personal indicado anteriormente, cuenta con un vehículo de trabajo en perfectas condiciones, herramientas de trabajo y seguridad para realizar el proyecto.

Cada capataz o supervisor de cuadrilla deberá contar con un radio de comunicación con la frecuencia de **ENSA** y un teléfono celular para las coordinaciones con el Centro de Control del Sistema y el Inspector de **ENSA**. Además, deberá entregar a **ENSA** una lista de teléfonos para comunicación directa tanto de su oficina base, como los números del personal que supervisa las cuadrillas por parte del **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** debe velar por contar con las cuadrillas necesarias en el momento de la ejecución de los trabajos, sin la necesidad de mantener en campo cuadrillas no asociadas a los trabajos a realizar.

### 2.5.1 Perfiles de Personal Contratista

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, deberán contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes de iniciar labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente. **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

#### 2.5.1.1 Personal Administrativo

**EL CONTRATISTA** dispondrá de una estructura administrativa, con una lógica funcional y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este contrato. Para lo cual requerimos del siguiente personal a nivel administrativo:

#### A. Administrador General del Contrato

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**EL CONTRATISTA** está obligado a contar dentro de su estructura y en forma permanente, del personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General del Contrato.

El Administrador General del Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

La programación diaria de personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, será controlada y avalada por el Administrador General del Contrato. Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Administrar los avances y seguimiento al cronograma de trabajo, asociado al proyecto
- Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación
- Ver temas administrativos en conjunto con representantes de **ENSA** referente a penalizaciones, reportes de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros
- Atender reuniones periódicas con personal de **ENSA**
- Seguimiento de los trabajos realizados
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del proyecto, del cual se basa el contrato

El Administrador General del Contrato, debe contar con el siguiente perfil del puesto.

Administrador General del Contrato	
<b>Formación básica</b>	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería.
<b>Experiencia</b>	Al menos dos (2) años de experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal y la ejecución de proyectos. Entre mayor sean los años de experiencia del Administrador, mayor puntaje obtendrá en su evaluación técnica.
<b>Conocimientos complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administración del talento humano.</li> <li>▪ Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office, Microsoft Project).</li> <li>▪ Facilidad en redacción de documentos, como expresión oral.</li> </ul>

### B. Cerrador – Supervisor

La supervisión de las cuadrillas suministradas estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, a razón de un Cerrador-Supervisor por cada tres (3) cuadrillas.

El grupo de cerradores o supervisores junto al Administrador General del contrato, deberán implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que permitan el cumplimiento de

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

los trabajos asignados, asegurando que los mismos sean realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos vigentes.

El Cerrador o Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con el o los inspectores de **ENSA** y reportará al mismo las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del contrato.

El Cerrador – Supervisor (Capataz) tendrá bajo su responsabilidad y supervisión el siguiente personal:

- ✓ Electricistas y Linieros.
- ✓ Ayudantes (electricistas).

La gestión de trabajo de este contrato será ejecutada utilizando la herramienta de Gestión de Trabajo de ENSA denominada MAXIMO y los procedimientos de cierre de órdenes de trabajo de ENSA, razón por la cual EL CONTRATISTA debe contar con personal que conozca el uso de esta herramienta y procedimientos asociados a fin de poder ejecutar las siguientes funciones claves:

- Recibir las órdenes de trabajo y materiales en el sistema.
- Administrar y despachar oportunamente los materiales en la medida que se van utilizando en el proyecto.
- Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por las cuadrillas bajo su supervisión. Para ello, deberá completar el **Informe de Inspección de Calidad de Trabajo** para cada poste o ubicación de trabajo y adjuntar dicho informe debidamente completado en la plataforma de IBM MAXIMO como parte del soporte de cuenta respectivo
- Asegurar que las cuadrillas bajo su supervisión cumplan con todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución y cierre administrativo de los trabajos (instalación de etiquetas, fotos, descartes, movimiento de transformadores, etc.)
- Cuidar la seguridad del personal a supervisar, reportando cualquier incidente o accidentes de trabajo que resulte de la ejecución de los trabajos, teniendo la obligación de reportar inmediatamente a la persona o personas que **ENSA** designe para estos casos
- Informar al capataz de la cuadrilla y al Inspector de **ENSA** las anomalías encontradas de las revisiones en campo que realiza diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías
- Coordinar visitas a campo con los Inspectores de **ENSA** para realizar “el cómo construido o ASBUILT” que se coloca en el software Máximo
- Realizar el cierre administrativo, dentro del periodo establecido, de las órdenes de trabajo ejecutadas por las cuadrillas bajo su supervisión
  - ✓ Versión “Cómo construido” de la EUC (presupuesto).
  - ✓ Ingresar los documentos adjuntos requeridos tales como informes de calidad, fotos, planos, coordenadas, etc.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

El Cerrador o Supervisor, debe contar con el siguiente perfil del puesto.

<b>Cerrador o Supervisor/Capataz del Proyecto</b>	
<b>Formación básica</b>	Debe contar con un título académico de “Técnico en Electricidad” de cualquier Institución Educativa que cuente con la licencia que lo acredite como Técnico Electricista o similar. Esta licencia debe ser expedida por la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos (JTIA).
<b>Experiencia</b>	Al menos dos (2) años de experiencia en el campo eléctrico. Entre mayor sean los años de experiencia del Supervisor Eléctrico, mayor puntaje obtendrá en su evaluación técnica.
<b>Conocimientos complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office, Microsoft Project, Software SAP y Máximo.</li> <li>• Conocimientos y dominio en las Normas de Construcción de <b>ENSA</b>.</li> </ul>

### C. Encargado del Almacén y/o Almacenista de EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** es responsable de todos los materiales que tenga dentro de su almacén que sean propiedad de **ENSA**, además del correcto manejo de las salidas y entradas de los mismos. Para esto es necesario que cuente con el personal capacitado.

Dentro de las principales responsabilidades del encargado del almacén se encuentran:

- Control de las entradas y salidas de materiales.
- Comunicación constante con el encargado de materiales de **ENSA** para la coordinación de las transferencias de materiales que sean requeridos para las órdenes de trabajo y/ solicitudes de materiales o Material Request (MR).
- Junto con el cerrador de órdenes de trabajo, ejecutar la captura en MAXIMO de forma inmediata las salidas físicas de materiales hacia los diferentes proyectos. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en la sección de Penalizaciones de este documento.
- Mantener inventarios físicos actualizados de los materiales del almacén que administra y participar con **ENSA** en cualquier inventario o conjunto que se solicite. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en el P.8 del cuadro de PENALIZACIONES POR FALTAS de este documento.

El encargado del almacén debe contar con el siguiente perfil del puesto.

<b>Encargado del Almacén de EL CONTRATISTA</b>	
<b>Formación básica</b>	Debe contar con un título académico de “Bachiller en Ciencias, Comercio o Técnico” de cualquier Institución Educativa.
<b>Experiencia</b>	Al menos dos (2) años de experiencia en el manejo de inventario.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

<b>Conocimientos complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office, Microsoft Project, Software SAP y Máximo.</li> <li>• Conocimientos y dominio en manejo de almacenes.</li> </ul>
--------------------------------------	---

**D. Supervisor de Seguridad y Salud**

EL CONTRATISTA debe asignar un Supervisor de Seguridad y Salud con experiencia no menor de dos (2) años con el objetivo de cuidar la seguridad de su personal debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente a la persona o personas que ENSA designe para esto. Lo adicional al tema de seguridad se detalla en el punto P.5 GESTION DE SEGURIDAD.

Para el personal administrativo antes mencionado se debe asignar una (1) persona distinta por perfil.

*2.5.1.2 Personal Operativo*

Descripción de Cuadrillas	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Trabajos en línea muerta (MT 13.8 kV) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación/Retiro de postes y cable trifásico</li> <li>• Instalación de red secundaria.</li> <li>• Reubicación/Instalación de transformadores.</li> <li>• Instalación de equipos de protección de red.</li> </ul>	5 personas	10 personas
Trabajos en línea energizada – CD (MT 13.8 kV) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de cortacircuitos, aisladores y puentes.</li> <li>• Instalación de fusibles.</li> </ul>	5 personas	7 personas

- Ayudante

Funciones: Realizar tareas de apoyo a los linieros y demás operarios especializados. Incluye el personal que trabaja para realizar tareas de poda, talas y recolección de restos, en torno a líneas de distribución eléctrica. Deberá tener los conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- Electricista y Linieros

Funciones: Realizar trabajos sobre líneas de distribución eléctricas aéreas, acometidas y sistemas de medición en baja y media tensión. Para trabajos en línea viva, espacio confinado, empalmadores y poda, se debe cumplir los requisitos para perfiles especializados.

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como electricista general o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- Capataz

Funciones: Dirigir al equipo de trabajo y supervisar la correcta realización de las actividades efectuadas en la ejecución de la obra, reparación o mantenimiento de acuerdo con lo señalado en las normas citadas.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

- Perfiles Especializados

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar con aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho a analizarlos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite su idoneidad

#### *2.5.1.3 Trabajos en Línea Energizada o Línea Viva*

Es obligatorio que el personal que labore o realice trabajos en línea viva o energizada cumpla con la documentación adecuada para este tipo de trabajo. Dentro de los requisitos, es necesario que cuente con la idoneidad como electricista general, presente mediante su hoja de vida o curriculum vitae su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas antes descritas, así como también deberá confirmar mediante una nota de certificación de la empresa contratista, si la persona ha recibido capacitación para la actividad de trabajos en línea viva o energizada.

#### *2.5.1.4 Trabajos en Línea Desenergizada o Línea Muerta*

Es fundamental que la persona que se desempeñe en trabajos de línea muerta o desenergizada cumpla con la documentación necesaria para este tipo de trabajo. Deberá presentar su idoneidad como electricista general, presentar mediante su hoja de vida o curriculum vitae su experiencia en el desempeño de trabajos en línea muerta, así como también deberá confirmar mediante una nota de certificación de la empresa contratista, si la persona ha recibido capacitación para la actividad de trabajos en línea muerta o desenergizada. En ninguna circunstancia la persona que labore como electricista de línea desenergizada, podrá desempeñar una función con la línea energizada si no presenta los requisitos para laborar bajo esta condición.

#### *2.5.1.5 Operadores de Equipos y Maquinarias*

El personal que se desempeñe como operador de equipos pesados como grúas y canastas, deberá portar la licencia de conducir adecuada para este tipo de vehículos de transporte. Además, debe contar con capacitación y experiencia en el uso de estos equipos, para ello deben presentar su hoja de vida detallando la trayectoria en el desempeño de estas funciones.

### **2.5.2 Identificación del Personal Mediante el Uso de Carné**

Todo personal que labore para **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente contrato deberá contar con su carné de identificación personal y tenerlo en forma visible en todo momento.

En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones. A los efectos de obtener la autorización de los carnés correspondientes, el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** deberá enviar una nota, según el modelo adjunto, solicitando la autorización y anexando toda la información indicada en dicha nota.

- Modelo de nota para solicitar carné de autorización de personal.

Sres. ENSA  
Presente



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Referencia: Entrega de información para acreditación de personal

Por medio de la presente, **[Nombre Contratista]** solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del contrato **[número de contrato] – [objeto del contrato]**, declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente contrato.

Solicitud de acreditación de personal	
Nombre completo	
Cédula N°	
Fecha de nacimiento	
Seguro social	
Dirección residencial	
Teléfono residencial / celular.	
Tipo de sangre	
Contacto de emergencia	
Teléfono del contacto de emergencia	
Nivel de educación	
Correo electrónico (en caso que aplique)	
Cargo o función en el proyecto	
N° de idoneidad	
Fecha de ingreso a <b>[Nombre Contratista]</b>	

Adjunto por cada trabajador para solicitud de acreditación:

- Foto tamaño tipo carné en formato JPG
- Copia de cédula de identidad personal o pasaporte
- En caso de ser persona extranjera, copia de permiso de trabajo
- Copia de licencia de idoneidad expedida por la JTIA [en caso de ser Electricistas]
- Copia de licencia de conducir [en caso de ser operarios conductores]
- Copia de aviso de entrada del trabajador a la Caja de Seguro Social (CSS)
- Copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla pre-elaborada donde aparece debidamente inscrito

-----

Firma de representante

-----

[Nombre Contratista]

**EL CONTRATISTA** es siempre responsable por el uso adecuado de los carnés por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a ENSA bajo el contrato establecido. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de notificar a la unidad de contratos de ENSA y enviar el carné devuelto, cada vez que un empleado deje de laborar para éste.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a ENSA un listado del personal que laborará bajo este contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a ENSA al día siguiente de ocurrida.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**2.5.3 Uniformes de Personal Operativo**

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de la misma, según las especificaciones suministradas por ENSA. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidas a ENSA para su correspondiente evaluación y aprobación.

El color recomendado para utilizar es el caqui en camisa, el pantalón es blue jean (tomar en cuenta que no se permitirá el uso de pantalones rasgados, rotos o desteñidos).

Especificaciones de referencia	
Color	Caqui(recomendado)
Material	EXCEL FR(R) ComforTouch (R) Flame-Resistant, 88% Cotton / 12% Nylon.
Número de bolsillos	2
Tamaños	Small(S) - XtraXtraLarge (XXL)
Normas	NFPA 2112
Peso de tela	7 oz
Tipo de cierre	Botón

No obstante, EL CONTRATISTA queda en libertad del uso de cualquier color de camisa siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos específicos de normas de seguridad, principalmente con relación a que sean retardantes al fuego.

**2.5.4 Requerimiento de Vehículos, Equipos y Herramientas**

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor condición posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a EL CONTRATISTA del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por ENSA y deberá pagar la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación.

Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de EL CONTRATISTA conseguir un reemplazo de manera oportuna para que la ejecución de las actividades no se vea afectada. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, ENSA podrá alquilar el equipo y los costos serán traspasados a EL CONTRATISTA.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exija ENSA.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas. EL CONTRATISTA es responsable de realizar las pruebas a equipos y herramientas a utilizar en las labores diarias que ejecuta bajo este contrato, igualmente debe utilizar en todo momento equipos y herramientas con fechas de certificaciones, pruebas y/o calibraciones vigentes.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**2.5.5 Identificación y Señalización de Vehículos**

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio.

Se exige que los vehículos que se empleen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además, deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm con el logo de la empresa de **EL CONTRATISTA**.

Los vehículos deben contar con:

- Equipamiento necesario para portar escaleras.
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que **ENSA** suministre.
- Programa de mantenimiento vehicular sin que afecte las labores del presente contrato.
- Buenas condiciones físicas y mecánicas (certificaciones) que garantice la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.

**EL CONTRATISTA**, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de **ENSA**. Las fotografías por cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas indicará que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA**, lo que conllevará una sanción económica.

**2.5.6 Transporte de Materiales y Equipo**

Transporte hasta el Sitio del Trabajo. – **EL CONTRATISTA** deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, del lugar donde es recibido por su personal, hasta el sitio de los trabajos, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes. Cualquier excepción, será contemplada en documento aparte.

Responsabilidad por Cumplimiento de Disposiciones sobre Transporte. – **EL CONTRATISTA** deberá acatar todas las leyes, disposiciones, reglamentos y demás ordenanzas nacionales y municipales relacionadas al transporte de carga en la República de Panamá. **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier daño que puedan sufrir las estructuras o vías de comunicación por motivo del transporte de la carga destinada para la prestación de LOS SERVICIOS contratados.

**2.5.7 Obligaciones de EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

- Atender las recomendaciones de **ENSA** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los períodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad o arrendados.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal de retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informará al Administrador del Contrato y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del contrato. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para reportar el accidente de trabajo que ocurra en relación con las personas vinculadas al contrato.
- Los empleados de **EL CONTRATISTA** deben portar durante la jornada laboral el uniforme y su carné de identificación en un lugar visible.
- **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal requerido para la ejecución de los servicios, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad) y a compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a su personal, de los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, que cumplan con las condiciones de seguridad y eficiencia, los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente contrato.
- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener un listado actualizado con las fechas de entrega a sus colaboradores de todos los elementos de protección personal.

### 3 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

EL CONTRATISTA tiene la obligación de regirse bajo una serie de parámetros descritos a continuación:

#### 3.1 Asignación de Trabajo.

Los trabajos serán asignados a EL CONTRATISTA mediante órdenes de trabajo de la plataforma de IBM MAXIMO que responden al flujo del área gestora que define las interacciones de ENSA con EL CONTRATISTA y las diferentes acciones que deben completarse para cada etapa del mismo.

Las órdenes de trabajo se entregarán a EL CONTRATISTA de acuerdo con las siguientes condiciones:

- EL CONTRATISTA recibirá las órdenes de trabajo a ejecutar de acuerdo con el plan de trabajo (cronograma) establecidos para el desarrollo del proyecto. ENSA por su parte entregará a EL CONTRATISTA o adjuntará en el software Máximo, los croquis o planos iniciales de la obra a ejecutar en medio electrónico que pueda ser modificado (formato DWG o en los que aplique) con el objeto de que, en base a este documento electrónico, se confeccionen los croquis o planos como construido.
- EL CONTRATISTA se obliga a plasmar en el registro de comunicaciones de la orden de trabajo respectiva, las actualizaciones periódicas de los avances, culminaciones o inconvenientes durante el desarrollo del trabajo.
- ENSA se reserva el derecho de reasignar en forma total o parcial la ejecución de los trabajos, a cualquiera de las otras empresas regidas por los Precios Concertados si determina que EL CONTRATISTA asignado no está en condiciones de cumplir con la asignación en el tiempo o con la calidad requerida.
- ENSA se reserva el derecho unilateral de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellas, y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo que limitan y establecen las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales de este contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por ENSA.

#### 3.2 Formas de Ejecución del Trabajo

Durante la ejecución de los trabajos, EL CONTRATISTA estará en la responsabilidad de avanzar el flujo de la orden de trabajo respectiva en la plataforma IBM MAXIMO, de acuerdo con el estado real de la orden de trabajo en campo, indicando la ejecución real de la misma.

EL CONTRATISTA deberá efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en la sección de Normas Aplicables contenidas en estas Condiciones Especiales.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la orden de trabajo, ciñéndose a las actividades definidas en el cronograma acordado. Además, para tal fin EL CONTRATISTA debe procurar una logística interna de gestión de personal, equipos, estadía en el sitio de trabajo etc. que permita atender cambios en el orden de las actividades listadas en el cronograma de ocurrir situaciones de fuerza mayor o caso fortuitos.

Para trabajos programados que involucren suspensión temporal del servicio, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega de volantes, así como recoger las firmas necesarias de los clientes para coordinar la interrupción con la anticipación establecida en los procedimientos operativos de ENSA.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

Cuando se traten de servicios que requieran de cortes programados al suministro eléctrico y/o de tarjetas de seguridad en circuitos, **EL CONTRATISTA** suministrará a **ENSA** la información pertinente con suficientes días de antelación para la debida coordinación con el Centro de Despacho de **ENSA** (mínimo dos (2) días hábiles antes de la fecha de ejecución de los trabajos) para el caso de tarjetas amarillas y una semana de anticipación para el caso de cortes programados al suministro eléctrico.

En toda acción que involucre instalación o cambio de un activo de manera programada es obligatorio para **EL CONTRATISTA** dejar el mismo etiquetado previo a la energización, para lo cual **ENSA** suministrará las etiquetas correspondientes a través de los inspectores responsables de los trabajos. Se le suministrará al **EL CONTRATISTA** los insumos (etiquetas) para la señalización de los postes y/o equipos, incluidos en los trabajos asignados.

### 3.3 Materiales Para Utilizar Según Procedimiento Operativo

**ENSA** le suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este contrato. En caso de que **ENSA** solicite a **EL CONTRATISTA** el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieren, **ENSA**, le repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación. Para el caso de materiales que no estén en el inventario de **ENSA**, y sean solicitados y aprobados previamente por **ENSA**, se reconocerá el costo actual de mercado.

**EL CONTRATISTA** deberá transportar todo el material y equipo que será incorporado al trabajo y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución.

La transferencia de materiales entre la bodega de **EL CONTRATISTA** y la de **ENSA** será suministrada bajo las siguientes figuras:

- Transferencias programadas: Listado de materiales requeridos para la ejecución de las actividades asociadas a las órdenes de trabajos programadas.
- Transferencias puntuales: Listado de materiales asociadas a las Solicitudes de Materiales (MR) producto de las desviaciones encontradas en la programación de trabajos.
- Transferencia física de materiales a **EL CONTRATISTA**: **ENSA** efectuará transferencias periódicas basadas en las desviaciones en el inventario existente en la bodega de **EL CONTRATISTA**. Como constancia de estas transferencias física, **ENSA** y **EL CONTRATISTA** firmarán una constancia de despacho de materiales.
- Transferencia de materiales a **EL CONTRATISTA** en sistema: Una vez se confirme el despacho de los materiales desde la bodega de **ENSA** hasta la de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** procederá a hacer la transferencia en sistema desde la bodega virtual de **ENSA** hasta la bodega virtual de **EL CONTRATISTA** asociada a los materiales despachados.

**ENSA** planificará las transferencias masivas de manera periódica y de acuerdo con los días de retiro de material establecidos por el Almacén. De ser necesario, se programarán transferencias puntuales en períodos diferentes, a los de transferencia masiva, para asegurar la disponibilidad de materiales para la ejecución de los trabajos programados.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo del contrato.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos asociados al proyecto en cuestión, hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

**EL CONTRATISTA** se obliga a devolver los materiales a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales y su formulario debe adjuntarse a la orden de trabajo según lo indicado en el flujo del área gestora correspondiente.
- Recobro: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución, que **ENSA** a través del inspector consideren que pueden ser reutilizados. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Recobro de Materiales.
- Sobrantes de la ejecución: **EL CONTRATISTA** debe realizar la devolución física a su bodega de todos los materiales que sobraron luego de la culminación del trabajo asignado y a su vez hacer la devolución en la plataforma IBM MAXIMO de los mismos.
- No Utilizados: **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su bodega a la finalización del proyecto y/o vigencia del contrato o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con su obligación de devolver los materiales en los plazos requeridos por **ENSA** una vez terminado el Contrato, **ENSA** se encontrará facultada para descontar de cualquier cuenta por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, el monto total de los materiales no devueltos tomando como referencia su precio actual o de mercado más un costo adicional por manejo que no superará el siete y medio por ciento (7.5%), así como los impuestos que apliquen por ley.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no mantenga cuentas por pagar a su favor o las que mantenga no cubran la totalidad del monto, **ENSA** procederá a efectuar un descuento por el monto aplicable y por la diferencia existente o el total adeudado, se procederá a emitir una factura en este concepto, la cual prestará mérito ejecutivo en el evento de que **EL CONTRATISTA** no cancele el monto a pagar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario luego de su emisión.

### 3.4 Manejo y Almacenamiento de Materiales y Equipos

**Manejo y Almacenamiento:** **EL CONTRATISTA** deberá contar con un almacén especialmente estructurado y planificado para custodiar, proteger y controlar los materiales y equipos, ya sean propios de **EL CONTRATISTA** o suministrados por **ENSA**, antes de ser requeridos dentro de la ejecución del Contrato, así como contar con el personal adecuado para la correcta administración y manejo de este almacén. En dicho almacén deberá llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**.

En dicho almacén depositará los materiales que **ENSA** le entregue para cumplir con las Órdenes de Trabajo que se le asignen. El mismo deberá ser aprobado por **ENSA** previo al inicio de los servicios. Dentro de los requisitos mínimos que debe cumplir el área de almacén están ser un área techada, cerrada, con acceso controlado y con todos los materiales identificados. Los materiales de **ENSA** deben estar separados de cualquier otro material que no pertenezca a **ENSA** y deben estar protegidos de la lluvia.

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

Si a consecuencia de inspecciones efectuadas por personal designado por **ENSA** se detectase desviaciones o faltas a los requisitos mínimos señalados anteriormente, **ENSA** notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** los resultados de la inspección y el plazo para remediar la situación.

**EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la funcionalidad de este. **EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de un almacenamiento adecuado y acorde a las mismas prácticas de almacenamiento utilizadas por **ENSA** en sus almacenes para garantizar la durabilidad de los materiales durante su almacenamiento.

**ENSA** tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**. El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc.

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener la capacidad en términos de espacio, para resguardar los equipos y materiales necesarios para realizar los trabajos ya descritos de acuerdo con el cronograma propuesto por él.

**Custodia:** **EL CONTRATISTA** se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de **EL CONTRATISTA** o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicarlo de forma inmediata a **ENSA**, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

**Especificaciones:** Dentro del alcance del Servicio contratado, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del Contrato, a saber:

- Cargas y descargas de materiales con los equipos adecuados que deban ser utilizados para estos fines. Frente a la utilización de estos equipos, **EL CONTRATISTA** reconoce su obligación de responsabilizarse por la ocurrencia de algún evento que le ocasione daños o pérdidas a estos equipos, los cuales serán entregados para su custodia y utilización mediante un documento aparte.
- Garantía de la preservación de los materiales almacenados, en sitios adecuados, ya sea dentro de las bodegas y otros sitios de acopio.
- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados, que deberá garantizar la preservación del inventario y que deberá suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Atención de las transferencias físicas y en sistema entre las bodegas, incluyendo la coordinación y ejecución del transporte de materiales.
- El personal de almacén debe ser asignado a funciones especializadas de recepción, almacenamiento, registro, revisión, despacho y ayuda en el control de inventarios.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011 –JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).
- Mantener el control de la existencia de materiales en las bodegas, realizando inventarios selectivos como una actividad constante, así como cumplir con la entrega de cualquier tipo de informe requerido por **ENSA** para evaluar la correcta administración del material y equipo entregado en virtud del Contrato de servicio.
- Mantener todos los estándares de seguridad en todas las actividades de la bodega incluyendo, entre otras: mantenimiento de las instalaciones, señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal de la bodega; acciones de capacitación y otras.

**Derecho de Inspección:** **ENSA** se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como de dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta **EL CONTRATISTA** dentro del área de almacenamiento, a través del personal que designe para ello.

**Auditorías:** **ENSA** tendrá derecho a realizar auditorías físicas y electrónicas a los registros operativos de las operaciones en las Bodegas de **EL CONTRATISTA**. Estas serán realizadas por auditores designados por **ENSA**, aplicando los procedimientos que mejor estime conveniente. **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar toda la colaboración e información que requieran los auditores de **ENSA**. Se deberá evidenciar todas las transacciones realizadas en las Bodegas.

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc. **EL CONTRATISTA** realizará inventario en periodos no mayores a 30 días de los cuales suministrará copia a **ENSA**.

### 3.5 Prestaciones de Cuenta

Se denominará Soporte de Cuenta al compendio de archivos adjuntos en la orden de trabajo que sustenten los trabajos realizados y la calidad de estos. El soporte de cuenta deberá incluir los siguientes documentos:

- Presupuesto o Estimación como Construido (ASBUILT): **EL CONTRATISTA** entregará vía plataforma IBM MAXIMO una estimación de tipo como construido en donde plasmará las acciones realizadas en el trabajo de acuerdo con lo establecido en las unidades compatibles aprobadas por **ENSA**
- Fotos de los postes etiquetado, transformadores o cualquier otro activo de **ENSA** involucrado en la ejecución de este proyecto
- Informe de calidad de trabajos en Redes de Distribución

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

- Información para actualización del sistema de GIS de **ENSA**
- En caso de que aplique, ejecutar el formulario de descarte de materiales (formulario adjunto)
- Cuando aplique, croquis o plano final como construido con las Normas de Construcción (NC) por poste trabajado
- Cuando aplique, Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345. Rev.02)
- Cuando aplique, Formulario de Movimientos de Transformadores

Para efecto de este contrato, el Soporte de Cuenta será presentado según los patrones constructivos descritos en las unidades compatibles. **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones de las Normas Constructivas utilizada y presentará los documentos de actualización (por poste) con las nuevas Normas Constructivas aprobadas por **ENSA**.

Al momento de la entrega electrónica mediante la plataforma IBM MAXIMO de los documentos que conforman el Soporte de Cuenta, estos estarán descritos en el flujo de la orden de trabajo del área gestora y serán de estricto cumplimiento.

Una vez se haya culminado el proceso de revisión técnica y administrativa de la orden de trabajo en el sistema, **EL CONTRATISTA** podrá presentar su factura al Departamento de Cuentas por Pagar de **ENSA** para su recepción y el trámite correspondiente.

### 3.6 Verificación y Pago de Trabajos Realizados

Los trabajos objeto de este contrato serán reconocidos mediante los patrones constructivos descritos en las unidades compatibles.

**ENSA** validará los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** en campo y actualizados en el sistema, para asegurar la calidad y el cumplimiento de los patrones constructivos aprobados por **ENSA**, así como su contabilidad y utilización de materiales antes de aprobar el pago por los servicios prestados. Ambas partes deberán estar de acuerdo en cuanto al resultado de estas revisiones.

La aceptación de los trabajos culminados estará respaldada en la plataforma IBM MAXIMO por el Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución, el cual deberá estar firmado por el supervisor (capataz) de **EL CONTRATISTA**, como la aceptación por parte del inspector de **ENSA** del presupuesto tipo ASBUILT y el cambio de estado de la orden de trabajo al estado "INSPECCIONADA".

### 3.7 Propiedad de los Trabajos

**ENSA** conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre los bienes, documentos, planos, fotografías, plantillas, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen a **EL CONTRATISTA** y que ponga a disposición en desarrollo del contrato.

La información básica, metodología, procedimiento, programas de computador y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, quedarán de propiedad de **ENSA**, la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime conveniente y deberán ser trasladados y presentados por **EL CONTRATISTA** a **ENSA** en forma aceptable para ésta y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el contrato sin la autorización previa escrita de **ENSA**.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

#### 4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de ENSA. Este colaborador tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por éste, conforme a los documentos del contrato.

El Inspector de ENSA llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de ejecutar la obra estrictamente de conformidad con lo requerido por los planos, Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato y por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la inspección, no sea satisfactorio a ENSA.

#### 5 GESTIÓN DE SEGURIDAD

##### NORMATIVAS:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252. Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration)
  - OSHA 1910
  - OSHA 1926
- ANSI (American National Standards Institute)
- NFPA (National Fire Protection Association)
  - NFPA 10
  - NFPA 70
  - NFPA 70E
  - NFPA 101
- ASTM (American Society for Testing and Materials)

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique.

Este documento va a acompañado del anexo en Excel Plan de Seguridad y Salud para contratos que contiene 10 hojas de anexos indicados en el documento.

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

**EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad y salud de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Anexo 1 Requisitos Legales.

**EL CONTRATISTA**, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. La contratista debe entregar certificados de salud vigentes de todo su personal.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Anexo 3 Equipos de protección personal.

**EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, las cuales deben estar en todo momento en excelentes condiciones.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT.

**EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan en prevención de riesgos laborales, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Anexo 4 Lista de Capacitaciones.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. Anexo 5 Lista de Charlas diarias.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. Anexo 6 Requisitos de proveedores.

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

#### COORDINADOR DE SEGURIDAD

**EL CONTRATISTA** deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

**EL CONTRATISTA** debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos.

El Coordinador de Seguridad, debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o Licenciatura, poseer mínimo (2) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de la **CONTRATISTA** es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. 4 primeros días de cada mes.
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del contratista a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

4. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticáidas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
  5. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
  6. Realizar semanalmente en conjunto con los líderes de la empresa, supervisores 4 OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información.
  7. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (Todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por ENSA y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por ENSA.
  8. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
  9. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.
- Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

**ACCIDENTE LABORAL**

**EL CONTRATISTA** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

**EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

- Reporte de Accidente Laboral Inmediato: **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar: Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- Reporte de accidente laboral escrito final: Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

**ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).**



EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el ARPO Formulario F.504, Instructivo I.164 de **ENSA**, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Anexo 10 ARPO.

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en **ENSA**, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de **ENSA**, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V – Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales.

En la Parte A de este Manual – Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

**INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.**

**ENSA** podrá realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

**PENALIZACIÓN**

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el Anexo Penalizaciones.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**5.1.1 Gestión de seguridad del contratista.**

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad. (eléctricos, soldadores etc).
2. Presentar certificado de operación de la empresa que certifica al personal, certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Compartir certificaciones del personal.
4. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
5. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos “presentar plan de mantenimiento y bitácora”, todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.
6. Los operadores deben contar con licencia tipo I y certificación del equipo a operar.
7. Contar con las certificaciones mecánicas y dieléctricas vigente de los camiones grúas, canastas.
8. Contar con los equipos de izaje según lo establece la norma. ASME B30.9
9. Elaborar y presentar a **ENSA** el plan de Izaje con un tiempo no mayor a dos semanas antes del día programado para la ejecución, el cual estará elaborado y firmado por la persona competente, considerando todos los cálculos de carga y medidas de control necesarias para realizar el izaje.
10. Certificación vigente de operación segura de la canasta para los conductores, capataces y linieros.
11. Certificación vigente de operación segura de la grúa para los operadores.
12. Certificación vigente de supervisor de espacios confinados a todo el personal que forme parte de la cuadrilla.
13. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
14. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.
15. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
16. Realizar calibración anual de los equipos de medición de gases, según la recomendación del fabricante.
17. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505 y deben estar en excelentes condiciones.



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

18. Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas de acuerdo al pesos o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).
19. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.
20. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro que forme parte de las necesidades para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 – Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I – 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio de cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1 KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados, con prueba neumática y dieléctrica, por un laboratorio certificado.
21. Presentar cronograma de prueba de guantes dieléctricos, varas, mangas y mantas dieléctricas.
22. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad para nuevos ingresos con el Departamento de Seguridad de ENSA donde previamente se debe presentar:
  - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
  - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
  - ARPO y ATS.
  - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por ENSA, firmada por el dueño de la empresa.
  - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.
  - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. ENSA podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

### ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**EL CONTRATISTA** contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Izaje
- Excavaciones
- Trabajos en Caliente
- Espacios Confinados
- Trabajos en Altura
- Trabajos Eléctricos
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo el contratista debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **CONTRATISTA** tiene 10 días Hábiles para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso de que el Departamento de SGPR de ENSA realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

Descripción de trabajos de alto riesgo.

#### Izaje

**EL CONTRATISTA** que realice trabajos de Izaje y montaje de estructuras debe entregar documentación de las personas competente, así como de las certificaciones, evaluaciones o inspecciones del equipo y maquinaria que se vaya a utilizar.

También debe, previo a la actividad, presentar un plan de izaje detallado con el paso a paso a seguir, este documento debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Estructural Idóneo que será revisado y evaluado por el departamento de SGPR.

Este Plan de Izaje debe contar con Descripción de Carga: Es muy importante verificar el peso y el tamaño de los materiales antes de cargarla con el equipo. Inspección del Sitio, Debe verificar el sitio para obtener toda la información necesaria con el objetivo de garantizar que la operación. Elección de Herramientas y Equipos: Tipo de eslinga, Ganchos, Grilletes, entre otros. Personal Competente, Todas las personas involucradas en la operación de izaje deben ser competentes, los trabajadores deben tener la habilidad de seguir instrucciones, normas y procedimientos de seguridad.

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

Este procedimiento debe ir acompañado del ARPO/ATS en su versión Vigente.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ANSI /ASME 30.2, Grúas aéreas y grúas de pórtico (Puente superior para correr, viga simple o múltiple, polipasto para carril superior).
- Norma ASME B30.17 Grúas y monorraíl (con el carro colgante en el puente).
- Norma ASME B30.22, Grúa de Pluma Articulada.
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

### **Trabajo en Caliente**

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxicomcombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro—una fuente de ignición. Es por ello que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el personal calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)

## Trabajos en Altura

Para los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar trabajos en Altura, EL CONTRATISTA debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de ENSA que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Recate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, y vehículo tipo carro canasta.

En trabajos en techo debe cumplir con sistemas anticaídas certificados ya sea temporal o permanente. El propósito de un sistema de retención de caídas es limitar los movimientos horizontales desde un punto de anclaje o línea de vida para que el usuario esté totalmente restringido de alcanzar una posición en la que sea posible una caída.



Un sistema de retención se compone de un punto de anclaje (o línea de vida), una línea de sujeción de resistencia y longitud adecuadas, y un arnés. También se puede requerir un amortiguador en casos de superficies inclinadas o resbaladizas. El sistema de sujeción debe permitir al trabajador mantener una base segura sin tener que tensar la línea de sujeción, y sin la ayuda de ningún otro soporte lateral.

EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

En trabajos que se requiera plataformas elevadoras móviles (elevador tijera, manlift) las mismas deben contar con certificación mecánica vigente, operador certificado, bitácora de mantenimiento).

En trabajos que se requiera andamios los mismos deben contar con certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Un andamio solo se considerará como superficie de trabajo completamente protegida si, además de los requisitos generales, es:

- Equipado con sistemas de barandilla estándar (rieles superiores y medios) y guarda pie en todos los lados abiertos.
- Libre de aberturas de piso descubiertas y equipado con un aparato de cierre para aberturas de escaleras u otros puntos de acceso.
- Equipado con medios seguros de acceso y salida, por ejemplo, escaleras tipo escaleras protegidas.
- Se encuentra debidamente arriostrado y asegurado según sea las especificaciones del diseño.

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 - Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359.1 - 2011
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- ASME / ANSI

### **Trabajos eléctricos**

Para los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el National Electrical Safety Code NESC C2-2017.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 - Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

- Subparte J (Soldadura y Corte)

## 6 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

**Política de Seguridad y de Salud y Bienestar:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y la Política de Salud y Bienestar emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma (P.06 Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas; I.220 Identificación, Prevención y Atención de Emergencias Ambientales; P.07 Uso y Manejo de Sustancias Químicas; P.09 Manejo y Almacenamiento de Transformadores para Descarte; P.08 Gestión de Residuos Peligrosos; P.11 Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos; P.166 Registro y compensación de tala), los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud, la cual EL CONTRATISTA declara conocer. **Ver Anexos.**

De igual manera, EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**Cumplimiento con Normas de Seguridad:** EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las Normas de Seguridad para la realización de Maniobras y Trabajos en Instalaciones Eléctricas de Media y Alta Tensión y las Reglas Generales de Seguridad y el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas emitidas por ENSA, basadas en la Norma OSHA 29 CFR 1910.269 “ELECTRIC POWER GENERATION, TRANSMISION AND DISTRIBUTION”, además de lo establecido en el Libro Segundo “Riesgos Profesionales” del Código de Trabajo de la República de Panamá, disposiciones que forman parte de este Contrato, además de todas las leyes o reglamentaciones emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables al servicio y las cuales EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**Condiciones de Buena Salud:** EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.

**Prevención de Accidentes Laborables:** EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera EL CONTRATISTA, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

**Capacitación del Personal del Contratista:** EL CONTRATISTA está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en caso de presentarse un accidente ambiental, los cuales deberán conocerse y practicarse. Lo anterior incluye los riesgos inherentes a los trabajos alrededor de subestaciones e instalaciones energizadas. Para este efecto, ENSA podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales y de seguridad que puedan tener incidencia en las labores de EL CONTRATISTA, en cuyo caso, EL CONTRATISTA estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar



## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

que el personal inscrito concurra a tales actividades. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia ni vincula de forma solidaria a **ENSA** en obligaciones propias de **EL CONTRATISTA** quien figura de forma exclusiva como empleador frente al personal que sea contratado para la prestación de servicios.

Cuando ello sea requerido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

Las disposiciones contenidas en el numeral anterior serán aplicables, a él o los Subcontratista(s) que utilice **EL CONTRATISTA**, para la prestación de LOS SERVICIOS objetos del presente Contrato.

**Reportes:** **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al Gestor técnico o administrativo del contrato con **ENSA** dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente:

**Reporte de horas hombre trabajadas:** **EL CONTRATISTA** deberá reportar el número de horas hombre trabajadas, incluyendo horas extras, de todo el personal contratado por éste incluyendo subcontratistas que presten servicios a **ENSA**, por razón del Contrato, información que deberá ser suministrada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

**Reporte de Accidentes Laborales:** **EL CONTRATISTA** deberá reportar los eventos de accidentes personales y vehiculares ocurridos mensualmente y que involucren la pérdida de tiempo (incapacidad) por más de un (1) día. Este reporte deberá contener las fatalidades en la ejecución de LOS SERVICIOS realizados para **ENSA** en virtud del Contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá realizar fumigación a sus instalaciones de acuerdo a la periodicidad establecida en la normativa municipal y mantener registro físico dentro de sus instalaciones.

**Reporte del Consumo de Combustible y Kilometraje Recorrido:** **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar a **ENSA** dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el consumo de combustible del mes anterior de toda su flota vehicular que sean objeto del presente Contrato. Este registro debe estar clasificado por tipo de combustible (gasolina o diesel) y tipo de vehículo (pickup, grúa, canasta o motocicleta).

De igual forma es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** reportar a **ENSA** dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el kilometraje recorrido durante el mes anterior de toda su flota vehicular que sean objeto del presente Contrato.

Este requerimiento aplica para los contratistas que brinden servicios operativos y comerciales.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de facilitar a **ENSA** en el momento que se le solicite, toda la información requerida en materia de seguridad para el mantenimiento de indicadores orientados a la medición de índices de accidentalidad ya sea personal o vehicular.

## 7 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

**EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **ENSA**, se obliga a crear y mantener actualizado un plan de continuidad del negocio en cuyo alcance se contemple el requerimiento mínimo aceptable para lograr los objetivos globales del servicio objeto del Contrato, los cuales deben ser evaluables.



EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

---

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con el desarrollo de este plan, el cual deberá contener los riesgos asociados al servicio que se presta, así como las medidas técnicas, humanas y organizaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de las operaciones de **EL CONTRATISTA**, en caso de presentarse algún evento. Dicho plan debe contemplar a su vez, medidas de respaldo, plan de emergencia y de recuperación, a efectos de restaurar el objeto del Contrato frente a la ocurrencia de un evento imprevisto que pueda afectar la operación.

**EL CONTRATISTA** deberá asegurar la existencia de procesos que hayan sido desarrollados para gestionar los riesgos asociados al servicio objeto del presente Contrato y que dichos procesos estén correctamente implementados, así como definir el orden y los tiempos para la recuperación de actividades críticas que soportan los productos y servicios claves. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a establecer esquemas de tiempo priorizados para reanudar operaciones que apoyan los servicios claves, en un nivel específico aceptable, tomando en consideración el tiempo en el cual los impactos, de no reanudar operaciones, se convertirían en inaceptables. Para tales efectos, **EL CONTRATISTA** deberá contar con procedimientos documentados para poder restablecer y retornar las actividades del negocio de medidas temporales creadas para soportar los requerimientos normales de la organización.

De igual manera, el plan de **EL CONTRATISTA** debe abarcar los recursos requeridos, las competencias humanas, toma de conciencia y comunicaciones con partes interesadas, así como requerimientos para la gestión, ya que **EL CONTRATISTA** reconoce que resulta de suma importancia que los intervinientes en la prestación del servicio entiendan su contribución al logro de su eficacia y las implicancias de no tener conformidad con sus requerimientos.

**EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de auditar los planes de contingencia y continuidad del negocio establecido para los servicios bajo contrato vigente.

## 8 PENALIZACIONES

---

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**.

**ENSA** tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente contrato.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

**8.1 Penalizaciones por Falta**

A continuación, se detallan las siguientes penalizaciones por código y su sanción correspondiente.

Cuadro de Penalizaciones		
Código	Falta	Penalización
P.01	<p>No realizar los trabajos asignados en el plazo acordado y establecidos en el cronograma de trabajo.</p> <p>Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.</p>	<p>a. Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/. 750.00.</p> <p>b. Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.</p>
P.02	<p>No entregar el Soporte de Cuenta en el tiempo indicado en el acápite 3.3 Procedimientos Operativos y Administrativos.</p>	<p>a. Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 750.00.</p> <p>b. Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%. Si a los 15 días no se ha completado la documentación, <b>ENSA</b> se reserva el derecho de proceder a realizar el levantamiento de estos datos y a descontar el costo de este levantamiento de las cuentas pendientes de pagar a <b>EL CONTRATISTA</b>, sin perjuicio a otras penalizaciones aplicables a <b>EL CONTRATISTA</b> por la ejecución del trabajo.</p>
P.03	<p>No cumplir con el movimiento de materiales en el sistema de gestión de órdenes de trabajo una vez iniciado el trabajo y que físicamente haya realizado movimiento de materiales.</p>	<p>a. Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 500.00 más B/. 200.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 1500.00.</p> <p>b. Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 10% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 2% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.</p>

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

P.04	No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad o lo informes ambientales requeridos en caso de aplicar.	B/.100.00 por atraso en más de 3 días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.05	No presentarse para la ejecución de los trabajos con corte programado y/o tarjeta amarilla, impidiendo esto la ejecución de estos sin la debida justificación de caso fortuito o fuerza mayor.	B/. 1,500.00 por cada corte programado. B/. 500 por cada tarjeta amarilla.
P.06	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos pasado 30 minutos de la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a <b>EL CONTRATISTA</b> , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	B/. 1,500.00 por cada corte programado.  En el caso de retrasos inferiores a los 30 minutos en la cual <b>ENSA</b> autorice a <b>EL CONTRATISTA</b> a realizar el trabajo, la penalización se reduce al 50% del monto indicado.
P.07	Negarse a la realización de un trabajo asignado o remediación a trabajos realizados en el tiempo indicado; no lo acepta, o simplemente no puede por causas que no sean de fuerza mayor o fortuitas, debidamente sustentadas.	a. 100% del valor de la mano de obra del trabajo cuando la contratista lo ejecute. b. B/. 500.00 cuando el trabajo deba ser asignado a otra contratista.
P.08	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b> : a. Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por <b>ENSA</b> o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos. c. Por no tener disponibles el personal, vehículo, herramientas, equipos o materiales estipulados en el presente Contrato. <b>EL CONTRATISTA</b> es responsable de reemplazar al personal o el equipo para proceder con la ejecución del trabajo y no se afecten los tiempos. De no ser así se procederá a penalizar	15% del valor de la mano de obra del trabajo con un mínimo de B/-.250.00, por cada suspensión cuando <b>ENSA</b> confirme negligencia, falta de organización y desatención a las coordinaciones previamente comunicadas y acordadas.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

	por incumplimiento de plazos o inasistencia a la obra.	
P.09	<p>Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de <b>ENSA</b>, debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por <b>EL CONTRATISTA</b>, tales como:</p> <p>a. Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno).</p> <p>b. Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por <b>EL CONTRATISTA</b>, en que ocurra una situación de falta del servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad del servicio o por una maniobra incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a las mismas), se indican los siguientes casos:</p> <p>b.1 Abrir en forma incorrecta un fusible (sin usar rompecargas) y se provoque la apertura del circuito.</p> <p>b.2 Cuando se abren circuitos aludiendo que es por seguridad y luego de analizado el caso se comprueba que no era necesario abrir.</p> <p>c. Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> es responsable de dilatar el restablecimiento del servicio luego de una interrupción por manejo inadecuado y negligente de una tarjeta amarilla, aunque no sea el responsable directo del evento.</p>	<p>B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>B/. 1800 si ambas están involucradas en un mismo evento de la red de distribución.</p> <p>-----</p> <p>-----</p>
P.10	Trabajos mal realizados. Cuando el personal de <b>ENSA</b> realice la inspección final de los trabajos asignados a <b>EL CONTRATISTA</b> y encuentre errores que impidan la aceptación de trabajo, el mismo deberá realizar las correcciones	15% del valor de la mano de obra del trabajo o un monto mínimo de B/. 250.00, en caso de encontrar que no se han corregido las anomalías o deficiencias indicadas en la inspección previa.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

	indicadas en los tiempos acordados con el Inspector de <b>ENSA</b> .	<b>EL CONTRATISTA</b> asumirá los costos asociados a la inspección de <b>ENSA</b> , a partir de la tercera inspección, a razón de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00) por inspección.
P.11	Desmejoramiento de la imagen de <b>ENSA</b> , por cualquier actividad realizada por <b>EL CONTRATISTA</b> estando al servicio de <b>ENSA</b> , tales como: a. Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros. b. Acciones groseras ante clientes o terceros. c. Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos o pagos por trabajos realizados.	B/. 100.00 por evento del listado descrito.  -----  De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de <b>EL CONTRATISTA</b> y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del contrato.
P.12	En el caso de ser identificado algún personal de <b>EL CONTRATISTA</b> ejecutando actividades objeto del contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	a. B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. b. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.13	Todo vehículo que sea identificado y que se encuentre realizando labores al servicio de <b>ENSA</b> objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Se penalizará con B/. 100.00 por cada evento
P.14	<b>ENSA</b> indicará por escrito, a <b>EL CONTRATISTA</b> aquellos materiales que debe devolver, entregándolos en el almacén indicado por <b>ENSA</b> .  Si el contratista encuentra dificultades operativas para realizar la entrega, deberá notificar a <b>ENSA</b> antes de vencido el plazo arriba estipulado para reconsideración y presentar las soluciones que implementará a las dificultades encontradas.	B/. 250.00 si <b>EL CONTRATISTA</b> no realiza devoluciones con tipificación de urgentes que requieren acción inmediata. Otras solicitudes de devoluciones se penalizan con B/. 100.00 transcurridos 15 días o más de la fecha de solicitud.  Si no se finaliza la entrega en un plazo de 60 días, se declarará perdido el material.
P.15	En los casos en que <b>EL CONTRATISTA</b> deba ser amonestado (sin ser detenido el	B/.100.00, por cada amonestación.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

	<p>trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de este:</p> <p>a. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por <b>ENSA</b>) sin que impida la ejecución de los trabajos, debido a que existe otro personal en condiciones adecuadas.</p> <p>b. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.</p> <p>c. Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.</p> <p>d. Igualmente aplica a inspecciones que realice <b>ENSA</b> antes o después de la realización de los trabajos, a los efectos de comprobar los puntos anteriores. Para este tipo de inspecciones no se requiere aviso previo por parte de <b>ENSA</b>.</p>	
P.16	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo, así como equipos y herramientas defectuosos o inexistentes.	Penalización detallada en <b>Anexo “Plan de Seguridad y Salud –PPR–ARPO–Penalizaciones”</b>
P.17	No presentarse para la ejecución de los trabajos programados sin corte	100% del Valor de la Mano de Obra
P.18	No realizar los reportes dentro del plazo establecido u ocultar un accidente ambiental	B/.100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega informes y B/.50.00 adicionales por cada día laboral adicional en retraso.
P.19	No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame	B/.100.00 por evento.
P.20	No cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos necesarios para la contención de derrames	B/.100.00 por cada amonestación.

## EXTENSIÓN DE CABLE PROTEGIDO ESCOBAL-CUIPO

P.21	Incumplir con la obligación de limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado	B/.100.00 por cada evento identificado.
P.22	No cumplir con la entrega de los Informes de consumo de combustible y kilometraje mensual dentro del periodo establecido	B/.100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega informes y B/.50.00 adicionales por cada día laboral adicional en retraso.

## 8.2 Costo Adicional a las Penalizaciones

Adicionalmente a las penalizaciones, serán a cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**
- El equivalente en penalización que aplica ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo

## 8.3 Penalizaciones Conmutables

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como “Conmutable”, el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA**. En el caso que el monto de la penalización supere el 20% del monto facturado en el mes anterior, **ENSA** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- Los trabajos para asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario, lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.



#### 8.4 Procedimientos de Aplicación de Penalizaciones

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Administrador o Gestor del contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entiendan, deban ser consideradas. En el caso que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Administrador del contrato, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará al personal competente de **ENSA** a los efectos de ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

### 9 EVALUACIÓN

La evaluación de desempeño es un registro que permite determinar si **EL CONTRATISTA** está cumpliendo con todas las cláusulas descritas anteriormente.

#### 9.1 Aspecto para Evaluar

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

#### 9.2 Periodicidad de la Evaluación

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

#### 9.3 Evaluación Sobre la Gestión de ENSA realizada por EL CONTRATISTA.

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de **ENSA** en lo que respecta al contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la Dirección de **ENSA** aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del contrato. Los aspectos para evaluar se indican en la plantilla adjunta **EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA**, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA**. Tanto **ENSA** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.